



RESOLUCIÓN N° 11.743
CORRIENTES, 14 de mayo de 2021

VISTO

El expediente N° 07-00521/21 por el cual la Secretaria de Investigación y Posgrado, Ing. Agr. (Dra.) María E. SARTOR, eleva nota solicitando la baja de las Resoluciones 6.132/10 C.D., y 8.824/15 C.D; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Posgrado sugiere la aprobación de la nueva propuesta de otorgamiento de Becas para realizar Carreras y Cursos de posgrado dependiente de a Facultad de Ciencias Agrarias.

Lo resuelto en la sesión del 14 de mayo de 2021 bajo la modalidad virtual mediante la plataforma ZOOM.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto las Resoluciones 6.132/10 C.D., y 8.824/15 C.D. y toda otra que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Pautas de otorgamiento de Becas para realizar carreras y cursos de posgrado dependientes de la Facultad de Ciencias Agrarias para docentes de esta Casa de Estudios, en los Casos que se detallan:

- Beca equivalente al 50% del arancel previsto, a los docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias, designados por concurso, que realicen carreras de posgrado dependientes de esta casa de estudios.
- Beca equivalente al 50% del arancel previsto para los cursos de carreras de posgrado dependientes de esta casa de estudios que sean tomados por alumnos independientes. Los beneficiados por esta beca podrán ser los docentes por concurso, por contrato, adscriptos a cátedras, estudiantes del Doctorado en Recursos Naturales, becarios de posgrado de la UNNE, del CONICET y de la Agencia de Promoción Científica y Tecnología que se encuentren desarrollando sus trabajos de tesis en el ámbito de la FCA –UNNE y en temas que la facultad defina como de interés para la misma. El interesado deberá formalizar la solicitud por nota.
- Beca para curso independiente de la Facultad de Ciencias Agrarias (no forman parte de plan de estudios de carreras de posgrado de la FCA-UNNE) en porcentajes a definir por el docente responsable del curso. Los beneficiarios de esta beca podrán ser los docentes por concurso, contratados o adscriptos a la cátedra que perteneciera el docente



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

responsable del curso. Esta beca podrá aplicarse siempre que se hayan cubierto plenamente los costos de la actividad con el pago de aranceles.

- Becas para alumnos externos, a criterio de la Comisión de Posgrado y según disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

E.E. (DRA.) LAURA ITATÍ GIMÉNEZ
SECRETARIA ACADÉMICA

ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI
DECANO